

Aprueba proyectos: "Construcción Estacionamientos Varios Sectores, Comuna de Vichuquén" y "Juegos y Maquinarias Varios Sectores, Comuna Vichuquén" a la I. Municipalidad de Vichuquén.

FECHA: 26 AGO 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°307 de fecha 04 de Julio del 2014 de Alcalde (S) I. Municipalidad de Vichuquén, Sr. Ivan Soto Toro, que remite antecedentes y solicita aprobación de los proyectos: "Construcción Estacionamientos Varios Sectores, Comuna de Vichuquén" y "Juegos y Maquinarias Varios Sectores, Comuna Vichuquén" en Caminos Públicos de la Comuna de Vichuquén.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos en el sector donde se emplaza los proyectos citados precedentemente, son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El la existencia del Contrato de "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule".

**RESUELVO
(EXENTO)**

1545

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N°

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 26 AGO 2014

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba los proyectos: "Construcción Estacionamientos Varios Sectores, Comuna de Vichuquén" y "Juegos y Maquinarias Varios Sectores, Comuna Vichuquén" en Caminos Públicos que se indican, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se manifiestan a continuación:
 - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de las vías en el sector, cuando estas se modifiquen, la I. Municipalidad de Vichuquén, deberá readecuar dichas instalaciones a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
 - b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Vichuquén, mantener dichas instalaciones.
 - c) La señalización, debe cumplir con el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, última versión.
 - d) Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de Caminos, del sector.
 - e) En el sector de los estacionamientos Playa Paula en Ruta J-830 debe colocarse señalización por ambos lados de la vía, de Velocidad Máxima 30 Km/h.

- f) El sector donde se proponen los Juegos y Maquinarias, sector Las Conchas, dado el espacio disponible y la seguridad vial debe incluirse en la ejecución de las obras, el cierre del sector de los juegos por costado que limita con el camino público, en toda la extensión de los juegos.

2.- El Detalle de los proyectos que se autorizan es el siguiente:

a) "Construcción Estacionamientos Varios Sectores, Comuna de Vichuquén"

- 10 Estacionamientos y obras anexas en Camino Público Rol J-830, "Cruce J-80 (Puente Llico) – Cruce J-820 (Las Juntas)", sector Dm 11,2, lado izquierdo.
- 13 Estacionamientos y obras anexas en Camino Público Rol J-790, "Cruce J-80 (La Quirigua) – Boyeruca", sector Dm 17,250.
- 19 Estacionamientos para Vehículos menores, 3 para buses y obras anexas en Camino público Rol J-60 "Cruce J-620 (Curicó) – Hualañé – Iloca – Infiernillo", sector Dm 131.960.

b) "Juegos y Maquinarias Varios Sectores, Comuna Vichuquén"

- 4 Maquinas Multifuncional y obras anexas en camino público Rol SRC-219, "Las Garzas – Las Conchas, sector Las Conchas, lado derecho, Dm 4.0, dentro de la faja del camino público.
- 4 Maquinas Multifuncional en camino público Rol, J-80, "Cruce J-60 (Hualañé) – Rada Llico (Costa)", sector Los Cardos, Lado Izquierdo, Dm 32.100, fuera de la faja del Camino Publico.
- 4 Maquinas Multifuncional y obras anexas en camino público Rol, J-786, "Cruce J-790 (La Quirigua) – Estero Rarín (Limite Regional VI Región)", sector Rarín, Lado Izquierdo, Dm 8.350, fuera de la faja del Camino Publico.
- 4 Maquinas Multifuncional y obras anexas, sector El Villorrio, Camino Interior, no es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- 4 Maquinas Multifuncional en camino público Rol, J-790, "Cruce J-80 (La Quirigua) – Boyeruca", sector Dm 17.250, fuera de la faja del Camino Publico.
- 4 Maquinas Multifuncional en camino público Rol J-786-I, "Cruce J-790 (La Quirigua – Estero Rarín (Límite Regional) VI Región)", sector Rarín, Lado Izquierdo, Dm 8.350, fuera de la faja del Camino Publico.
- Juego Modular y obras anexas en camino público Rol J-80, "Cruce J-60 (Hualañé) – Rada Llico (Costa)", sector Llico, lado derecho, Dm 37.1, fuera de la faja del Camino Publico.
- 4 Maquinas Multifuncional y obras anexas en camino público Rol, J-80, "Cruce J-60 (Hualañé) – Rada Llico (Costa)", sector San Pedro, lado derecho, Dm 38.63, fuera de la faja del Camino Publico.

3.- **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN PARA DAR INICIO A LAS OBRAS**

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : Cumplimiento señalización obras proyectos: "Construcción Estacionamientos Varios Sectores, Comuna de Vichuquén" y "Juegos y Maquinarias Varios Sectores, Comuna Vichuquén", en Caminos Públicos, comuna de Vichuquén.

Valor : 30 U.F. **Plazo** : 12 Meses

b) **Glosa** : (*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba los proyectos "Construcción Estacionamientos Varios Sectores, Comuna de Vichuquén" y "Juegos y Maquinarias Varios Sectores, Comuna Vichuquén", en Caminos Públicos, comuna de Vichuquén.

Valor : 60 U.F. **Plazo** : 12 Meses

(*) **En la Glosa de la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la presente resolución.**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Jorge Mateluna M., para lo cual personal de la I. Municipalidad de Vichuquén, a cargo de la ejecución de las Obras, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, jorge.mateluna@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

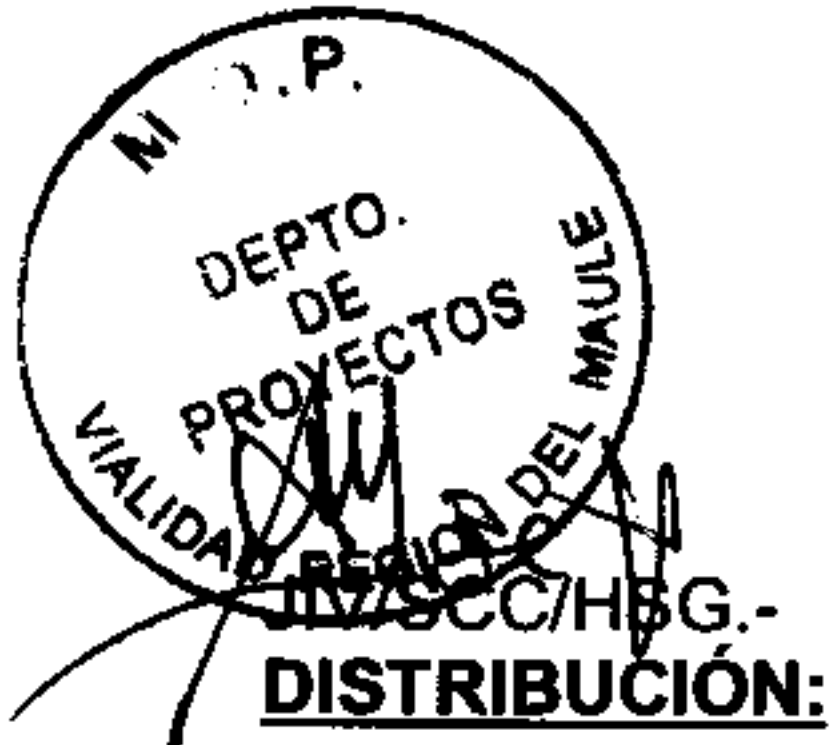
Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la I. Municipalidad de Vichuquén, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 4.4** El plazo para dar inicio a las obras será de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Vichuquén, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector de los proyectos, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 2 fotografías por cada sector donde se emplazan los proyectos.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
 - c) Certificación de calidad de las obras.
 - d) Archivo magnético.

- 5.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la I. Municipalidad de Vichuquén, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 5.3 Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Vichuquén, el mantenimiento de las áreas en el sector de cada instalación y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio.




DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de *Vichuquén*
- Sr. Jorge Mateluna M., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/04314

Proceso N° 8055212 /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE